



**NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 04 DE MAYO DE 2026**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO**

**ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN				
		RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA DE DESFIJACION	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900998656	TECH SYSTEM PLUS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	2293	30 de septiembre de 2025	11 de mayo del 2026	1296	2023



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2293 DEL 2025**

**“Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 1296-2023”**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo, en ejercicio de sus facultades en especial las que le confieren las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 00343, 05343, 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 02002 del 15 de mayo de 2025, procede a ordenar seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No. 1296-2023 en contra del (la) deudor (a) TECH SYSTEM PLUS TELECOMUNICACIONES S.A.S., y

**CONSIDERANDO QUE,**

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio inició el proceso administrativo de cobro coactivo No. 1296-2023, en contra del (la) deudor (a) TECH SYSTEM PLUS TELECOMUNICACIONES S.A.S., identificado (a) con NIT/CC 900998565 - Código No. 96003644 - REGISTRO TIC dentro del cual se libró mandamiento de pago mediante Auto No. 2590 del 26 de diciembre de 2023, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$3.791.000,00)<sup>1</sup>, el cual fue notificado por PAGINA WEB del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el día 2 de septiembre de 2024, en virtud al incumplimiento de las obligaciones identificadas contablemente con los Nos. 811-8765 y 811-6058.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Ordenar seguir adelante la ejecución en contra del (la) deudor (a) TECH SYSTEM PLUS TELECOMUNICACIONES S.A.S., identificado (a) con NIT/CC 900998565 - Código No. 96003644 - REGISTRO TIC, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	VALOR CAPITAL
811-8765	\$1890000
811-6058	\$1901000
<b>VALOR TOTAL: \$ 3791000</b>	

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

<sup>1</sup> Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2293 DEL 2025 - HOJA No. 2

“Por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 1296-2023”

**Artículo Segundo. Practicar** la liquidación del crédito dentro del proceso de cobro coactivo No. 1296-2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.8.1. del Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**Artículo Tercero. Notificar** el presente acto administrativo al representante legal de TECH SYSTEM PLUS TELECOMUNICACIONES S.A.S., deudor (a) identificado (a) con NIT/CC 900998565, como lo establece el artículo 565 inciso 1º del Estatuto Tributario.

**Artículo Cuarto. Advertir** que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibidem.

Dada en Bogotá D. C., a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

*Proyectó: Raquel Maylín Orozco Alzate, Profesional Especializada, GIT Cobro Coactivo, Dirección Jurídica.*